

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla**

PROCESO: EJECUTIVO RAD. 00226 - 2019

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla, Marzo Ocho (08) del año Dos Mil Veintiuno (2021). -

Visto el informe de secretaría que antecede, y por ser procedente lo solicitado, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Decrétese el Desglose de documentos solicitados y aportados con la demanda. -
- 2.- Hágase entrega de los documentos en desglose al apoderado judicial de la parte demandante, previo aporte al despacho del pago del arancel (faltante) requerido por el Consejo Superior de la Judicatura, vale decir del pago por cada certificación (constancia de desglose) a realizar. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c73bbcee86b104fb2c710ebbad3c14c2b924b1cd82254c0b60d2d1f42b96852

Documento generado en 08/03/2021 06:14:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**